

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

**366**      *MASIA CISCAR, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RD-L 5/2023), se hace público que, el día 30 de octubre de 2024 y en el domicilio social sito en Lepe (Huelva), Carretera de La Redondela s/n, Finca Las Palmeritas se celebró Junta General de accionistas de la sociedad con el carácter de universal, por asistir a la misma presente la totalidad del capital social y aceptarlo así la totalidad de los asistentes, habiéndose adoptado la decisión de transformar Masiá Ciscar en una sociedad de responsabilidad limitada, de manera que, una vez devenga eficaz la transformación pasará a denominarse "Masiá Ciscar, S.L.". En el marco de la transformación, la Junta General ha aprobado asimismo el proyecto de transformación de fecha 15 de Octubre de 2024 y el balance de transformación, cerrado a fecha 30 de Junio de 2024, el informe sobre variaciones patrimoniales significativas acaecidas con posterioridad al balance de transformación, los nuevos estatutos sociales adaptados al nuevo tipo social de Masiá Ciscar, la determinación del órgano de administración y reelección de los miembros del consejo de administración de Masiá Ciscar, la cancelación de las acciones e inutilización de sus títulos representativos y la adjudicación de las participaciones sociales a los socios, siendo el valor nominal de las participaciones igual al de las antiguas acciones. Asimismo, se ha dejado constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con los artículos 5.8 y 9.1 del RD-L 5/2023, el acuerdo de transformación se ha adoptado sin necesidad de informe de administradores ni de publicaciones previas a dicho acuerdo social, al haber sido una decisión del accionista único. No obstante, los trabajadores de la sociedad han sido debidamente informados, a través de sus representantes, conforme a la normativa laboral aplicable.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste tanto a los socios como a los acreedores de Masiá Ciscar de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de transformación y demás información sobre la transformación de Masiá Ciscar, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 del RD-L 5/2023

Lepe, 5 de enero de 2025.- Secretario no consejero de Masiá Ciscar, S.A, D. Emilio Castillo Charfolet.

ID: A250005003-1